



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 575/2013
á, 17 de septiembre de 2013

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 0935/2013 de fecha 03 de junio de 2013", recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 05 de julio de 2013, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO N° 122/2013 SOBRE EL USO DE SUPERFICIE DE UN ESPACIO DE 10,00 M2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "PEDRO DIEZ" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, A SUSCRIBIRSE CON LA SRA. FRANCISCA ROJAS DE MONTAÑO.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su Art. 87, dispone que los Gobiernos Municipales podrán otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo a Reglamento Especial;

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 01 de agosto de 1990, en su Artículo 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio;

Que, se encuentra Memorial de fecha 27/04/2011 referente a solicitud de adjudicación de terreno para construcción de mausoleo impetrado por la SRA. FRANCISCA ROJAS DE MONTAÑO, mismo que se halla ubicado en el Cementerio Municipal "PEDRO DIEZ", UV-116. A esta solicitud se adjunta Planos de la fachada del mausoleo y fotocopias simples de su cédula de identidad certificado por la Dirección Departamental de Identificación Personal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, cursa el Informe Técnico N° 088-2012 de fecha 30 de enero de 2012 elaborado por la Arq. Denise Montaña Ribera, Profesional A (Control de Gestión) del cual se desprenden los siguientes datos:

De acuerdo a la inspección realizada el 30 de agosto de 2011 el terreno verificado se encuentra ubicado en la zona Sur Oeste, UV - 116, DM. N° 9 del Cementerio Pedro Diez. Realizada la medición se determinó una superficie útil de 10,00 m2 con las siguientes características:

Ancho: 4,00 m.
Profundidad: 2,50 m.

Límites y colindancias del terreno:

Norte:	Mausoleo N° 4 del mismo bloque	2,50 m.
Sur:	Terreno N° 2 del mismo bloque	2,50 m.
Este:	Pasillo municipal N-S 4	4,00 m.
Oeste:	Mausoleo N° 22 del mismo bloque	4,00 m.

El terreno está emplazado en el lado Norte del cementerio (del ingreso al lado Derecho) Sector D, Bloque B, pasillo N- S 4, mausoleo N° 3.

Que, el Dr. Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, mediante AUTO MOTIVADO de fecha 03 de diciembre de 2012, resuelve: Art. 1°.- Ratificar las actuaciones



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

administrativas, técnicas y legales dentro del presente trámite de adjudicación de uso de superficie para mausoleo a nombre de la señora Francisca Rojas de Montañó, en el cementerio "Pedro Diez". Art. 2º.- Al haberse realizado el informe técnico N° 088/2012 de fecha 30 de enero de 2012 por la Arq. Denise Montañó Ribera, el mismo cumple con lo estipulado por el informe 384/2011.

Que, se evidencia el Formulario OMA 02/06008 de "Tasas de Aranceles y Servicios Municipales" N° 0021350, de fecha 17 de mayo de 2013, por el monto de Bs. 1.182,50.- (Pago Adj. Cementerio Pedro Diez + Reposición de Formularios Fijos).

Que, mediante Informe Legal DCM/C.I. N° 103/2013, de fecha 21 de mayo de 2013, emitido por el Abog. Adolfo Martín Dávila Viruez – Consultor Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda que Alcalde Municipal emita Resolución Administrativa de adjudicación de mausoleo, donde ordene se facione el contrato de uso de superficie. Es pertinente señalar que el Contrato de Uso de Superficie debe incluir, en la cláusula de la duración del contrato, el reconocimiento por parte de la solicitante que se encontraba en posesión del espacio de terreno a partir del 27 de abril de 2011, fecha en que se inició el trámite de adjudicación."

Que, se encuentra la Resolución Administrativa N° 373/2013 de fecha 24 de mayo de 2013, emitida el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, la que en su parte Resolutiva, señala: Artículo 1º.- Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N° 2028, se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computara a partir de la suscripción del contrato, a favor de la señora Francisca Rojas de Montañó, en el Cementerio PEDRO DIEZ de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la solicitante ha cumplido con las exigencias requeridas por las Ordenanzas 27/1990 y 153/2002, tal como se evidencia en el expediente.

Que, de conformidad al artículo 28-b) de la Ley N° 1178 – SAFCO y artículo 4-g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, y Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos municipales que participaron del presente trámite, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2013, dicta la siguiente;:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 122/2013 referente al Uso de Superficie para Mausoleo por un plazo de 30 años, adjudicado a favor de la Sra. Francisca Rojas de Montañó, sobre un espacio de terreno de 10,00 Mts.2, ubicado en el Cementerio Municipal "PEDRO DIEZ" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA